

“No Hay Cianuro”. El “crimen de Vicente López”: asesinato del doctor Carlos Ray, concejal de la Capital Federal, el 10 de septiembre de 1926.

por

Hugo José Garavelli

SUMARIO: I. Introducción. II. Antecedentes. III. Los hechos. IV. Resumen de las declaraciones de los testigos de la casa. V. Actividad de los ladrones. VI. El cadáver de la víctima. VII. Contradicciones. VIII. Fundadas sospechas del juez. IX. El caso Ray y el diario “Crítica”. X. Actitudes del defensor doctor Horacio B. Oyhanarte. XI. Actuación de la Policía de la Capital y de sus jueces. Interferencias políticas del yrigoyenismo. Los casos Castritius y de Antía y Llacoy. XII. María Poey de Canelo y José Pereyra sobreseídos provisionalmente. XIII. Conclusiones finales. XIV. Epílogo: juicio político al juez doctor Julio Facio. XV. Fuentes bibliográficas y hemerográficas.

I. Introducción.

Cuando aun la Argentina vivía la “Belle Epoque”, bajo la brillante presidencia del doctor Marcelo Torcuato de Alvear, un crimen que en realidad nunca se resolvió, conmocionó a nuestra sociedad y demostró sin dudas que en su investigación existieron hechos irregulares, como lo dicen las memorias del juez interviniente el doctor Julio Facio, en su libro “Historia de una acusación”, publicado en Buenos Aires en 1958 (ediciones Gure) y lo señalaron diarios de la época como “La Prensa”.

II. Antecedentes.

El doctor Carlos A. Ray, médico, era concejal radical antipersonalista de la Capital, aunque se decía que estaría dispuesto a volver al personalismo yrigoyenista.

Hacía 8 a 10 años que vivía, sin que socialmente se advirtiese que existiese vínculo legal o religioso con María Poey de Canelo, de 31 años y de origen cordobés, viuda desde hacía tiempo, o separada, esto no era claro, de Arturo Raúl Canelo, y tenía de ese matrimonio, que había durado 3 años, una hija de 14 años que estaba pupila en un colegio de monjas de Belgrano. Ellos afirmaban haberse casado en Montevideo.

Se decía que Poey de Canelo, había tenido varios amantes, y hasta se atribuía esa hija no a su cónyuge, sino a uno de aquellos. Era Poey de Canelo, hija de un francés, propietario de una pensión que habría llegado a tener mala fama en Córdoba, y eran varios sus hermanos, uno de ellos Jorge Poey.

El doctor Ray sabía usar armas, era aficionado a la carpintería y a la fotografía, de la que poseía un laboratorio en su casa. Atendía su consultorio fuera de su residencia y hacía un año que vivía con Poey de Canelo en Venezuela 2141, pero luego adquirió el chalet de la calle 5 de julio n° 1160, hoy Lisandro de la Torre, cerca de Roca, en Vicente López, por un total de 70.000 pesos, abonando 20.000 pesos y el resto a pagar en cuotas de 8.000 pesos anuales con un interés del 7 por ciento anual con garantía hipotecaria.

Había conocido a Poey de Canelo en 1916 o 1917, siendo aun practicante de hospital, por intermedio de un compañero de estudios.

El chalet tenía un terreno grande. En la planta baja había un suntuoso comedor, la sala, un pequeño vestíbulo, que comunicaba con la cocina y dependencias, con una escalera de madera hacia la planta alta. En esta había un vestíbulo pequeño, convertido en escritorio, rodeado de un cuarto de costura, un baño, una sala de vestir, el dormitorio principal, al frente y con un balcón, y puerta al vestíbulo a uno de los baños, y otra al cuarto de vestir, también al frente, otro baño y un dormitorio para huéspedes, que en realidad era el de la hija de Poey de Canelo, que lo utilizaba cuando los visitaba y donde se guardaban pieles. Otro piso, tenía una habitación de servicio con dependencias y dos depósitos.

La finca tenía jardín, gallinero, y un garage con dos habitaciones, una de ellas para el jardinero, y otra usada como carpintería.

El día de los hechos, dormía la pareja, la mucama, y el jardinero, un alemán llamado Renato Schintz y su esposa, española, Rosa Villalba.

III. Los hechos.

El 9 de septiembre de 1926, concurren a cenar y a jugar a la “escoba” los Pérez, tíos de Ray que vivían en Victoria (hoy H. Yrigoyen) 4085, el concejal personalista José Pereyra, que junto con el dueño de casa lo era desde 1922, y otros, prolongándose según las declaraciones hasta cerca de la una dicha reunión, aunque la cena había terminado mucho antes.

El doctor Ray y Poey de Canelo se retiraron a dormir, pero quedó demostrado que Pereyra quedó un tiempo solo con la pareja, pues los demás se fueron antes.

A las 5 y 30 del día 10 de septiembre, la señora Poey de Canelo salió al balcón pidiendo auxilio, haciendo 3 disparos con un revolver para llamar la atención. Enseguida llegó el vecino de enfrente, el señor Arturo A. Costa, y dos horas después la policía.

El doctor Ray estaba muerto, entre la cama y la puerta del balcón, con un revolver debajo de su cuerpo. Había huellas de ladrones, que serían los asesinos.

IV. Resumen de las declaraciones de los testigos de la casa.

Renato Schinz, alemán de 23 años, jardinero, que dormía con su esposa Ramona Rosa Villalba, española, en la parte alta del garage, escucharon después de las 5, ladrar a los 3 perros. Salió y escuchó los 3 disparos, volvió para buscar su revolver, y halló abierta la puerta de la cocina que daba al jardín del fondo. Afirmó que el doctor Ray discutía a menudo con Poey de Canelo.

Elena García, mucama española dormía en el piso superior. Después de las 5 oyó los gritos de la señora, el ruido de un mueble al correrse y los 3 disparos.

Pero más importante fue la declaración de María Poey de Canelo. Mientras dormía, fue despertada por ruidos. El doctor Ray se incorporó, encendió la luz eléctrica, y buscó sus 2 revólveres de la mesita de luz, y vio a 2 ladrones enmascarados con pañuelos marrones, en la puerta del baño. Uno de ellos le disparó a Ray, ella entonces se tiró al suelo, del lado que estaba su marido. Desde allí vio una mueca de satisfacción en el rostro del que disparó. Veremos luego las contradicciones o imposibilidades de esta declaración.

V. Actividad de los ladrones.

Entraron por la puerta de la cocina, que daba al jardín, no quedó claro si había quedado abierta o fue forzada. Subieron, tomaron un llavero que estaba en el lavatorio del cuarto de vestir, sacaron la llave de la caja, que estaba en el pequeño escritorio del vestíbulo, la abrieron, y robaron 20.000 pesos y joyas, luego, con una ganzúa que dejaron allí abrieron el cuarto de huéspedes, robando pieles, al parecer debieron aquí salir, pues el bulto les hubiese impedido huir, y volvieron a entrar. Pasaron al baño, que tenía una puerta que daba al dormitorio del doctor Ray y Poey de Canelo, pues la que daba al vestíbulo estaba cerrada, y robaron allí joyas y relojes de las mesitas de luz, y allí, entendemos que al salir, matan al doctor Ray según lo que declaró la señora Poey de Canelo.

Se calculó que para tal actividad delictiva, debieron forzar (o abrir) unas 7 puertas.

Se hallaron marcas de barro, en la pared lateral del chalet y en la verja. Un ladrón habría huido a la calle, y otro a una casa vecina para alcanzar un baldío. Pero luego se dudó de esos rastros, pues aquí los perros no ladraron.

El señor Arturo A. Costa, el vecino ya citado de enfrente y que llegó primero, afirmó que primero escuchó 2 disparos, y luego los 3

del llamado de auxilio (esto último contradice lo declarado por los testigos de la casa, que solo oyeron los 3 últimos).

Hubo testigos inmediatos que afirmaron haber visto 2 personas que huían. Uno fue Manuel Aran López, español de 23 años, sereno del Parque Hotel, lugar donde se alojaba, y según se desprende de otras noticias, funcionario policial.

Pero hubo también al respecto, un testimonio muy sospechoso, el de Angela Villalba, mucama del chalet ubicado a 15 metros más próximo hacia el norte, quien primero negó haber visto fugitivos, pero 19 días después se presentó acompañada de un policía y refirió que al escuchar los gritos de Poey, salió a la ventana o pequeño balcón de su pieza, vio huir por la pared del costado norte del chalet a 2 hombres. Pero según afirmó la Policía de la Capital, los presuntos autores del crimen huyeron por un baldío del lado este, en contradicción con este testimonio.

El juez Facio consideró con toda razón, falso este segundo testimonio, que la testigo justificó al afirmar que su patrón le ordenó no decir nada para evitarse molestias, y así se la procesó por falso testimonio y encubrimiento.

Su defensor alegó ante la Cámara 3° de Apelaciones, que el juez se fundaba para procesarla, en el “hecho de que la testigo no se había presentado espontáneamente a las autoridades judiciales a comunicarles lo que había visto y oído el día del hecho, y como no existía disposición legal que impusiera tal obligación, se resolvió que la testigo no habría cometido delito”. Pero, aclara el doctor Facio, que la testigo sí había sido citada la primera vez. Para el ya ex juez, en su obra (página 67) aquí se habría cometido el delito de prevaricato, por fundar una resolución en hechos falsos.

VI. El cadáver de la víctima.

Se hallaba en el suelo, entre la cama y la puerta del balcón. Estaba vestido con su camisa y ropa interior, y no con pijama, como era su costumbre, y estos estaban en el ropero (y en condiciones de ser usados). Llevaba además un echarpe al cuello. En el piso había presuntas manchas de sangre, aunque según

Crítica, luego estudios posteriores comprobaron que eran de suero (esto sugeriría a mi juicio la posibilidad de ser líquido cadavérico, lo que apoyaría la idea de una muerte producida horas antes de la declarada). No había manchas ni en la cama ni en la ropa. Presentaba un balazo de pistola Worning (o Browning según Crítica) que había penetrado por el hombro izquierdo e interesado órganos nobles, sin manchas de sangre.

En su informe de autopsia, el doctor Ricardo Barreiro Aguirre, consideró que esta ausencia de sangre se podía explicar si la víctima hubiese sido baleada boca arriba y acostado en la cama. Una sábana y una colcha, presentaban una perforación pero esta podía haber sido producida por un lápiz.

Pero ese balazo en el hombro izquierdo no concordaba con la posición original de Ray, a menos que durmiese boca abajo, pero entonces le habrían disparado antes de incorporarse o bien, lo hizo después de recibir el tiro, alcanzó a levantarse y cayó muerto. Además, se interponía Poey de Canelo, que dormía del lado de la puerta del baño desde donde afirmaba se había disparado.

En el estómago, se hallaron alimentos sin digerir, y por ello el médico sostuvo en el principio, de acuerdo con los testimonios sobre la cena, que esa muerte correspondía más a las 2 que a las 5 o 5.30 de la mañana. Además, a esto el juez afirma que a medida que llegaban vecinos y policías, estos se sorprendían por el aspecto del cadáver, que parecía no recién muerto sino que desde unas pocas horas antes (o.c.p. 58) a más ausencia de sangre en una herida mortal de esa gravedad.

Es también muy importante en esa autopsia destacar que el médico informaba que la mucosa del estómago presentaba alteraciones que “podían presumir la existencia de algún tóxico”.

No sabemos si más ante esto, que por una mera rutina establecida entonces, se colocó parte de ese estómago y su contenido en un frasco, para efectuar un análisis toxicológico. Pero aquí hubo una incalificable torpeza policial. Debía haberse labrado un acta, y sellar y lacrar ese frasco, y remitirlo al laboratorio correspondiente en La Plata, cosa que no se hizo, y este frasco quedó 6 días en la comisaría. Fue entonces que el doctor Facio

advirtió esta gravísima negligencia y allí, ya a destiempo, ordenó que se labrara el acta, se sellara y lacrara el frasco y se lo enviase al laboratorio.

Este hecho ya hacía cuestionable para cualquier defensor, toda pericia realizada en ese importante material, como en efecto sucedió. Pues cualquier cosa que se hallare, podía imputarse a que una “mano negra” lo hubiera echado a propósito para adulterar el peritaje.

Adelantamos aquí que al día siguiente esa pericia afirmó que había cianuro en esas vísceras, y que esto se debía relacionar con las lesiones de la mucosa, a más por auto del 26 de diciembre de 1926, y ante la gran importancia que vamos viendo tenía la hora de esa muerte, el juez ordenó que una comisión que integraron los profesores de la Facultad de Medicina de Buenos Aires, doctores Bernardo Houssay, de Fisiología, Alfredo Buzzo, de Toxicología, Nerio Rojas de Medicina Legal, y Pastor Molla Villanueva, perito de los tribunales de la provincia, para que con todos los elementos a la vista, pericias, testimonios, informasen todo lo posible sobre la hora del fallecimiento y si pudo producirse a la hora denunciada por Poey de Canelo.

Esta comisión entregó su informe el 14 de abril de 1927, en el que estos profesionales afirmaron, ya entonces de entre los más destacados del país, que la muerte debió producirse entre la 1:00 y las 4:00 del 10 de septiembre, y con más probabilidad en la primera mitad de ese lapso o sea entre la 1:00 y las 2:30. Vemos que el primer médico, podría haber sido más exacto, pero no se había equivocado, cuando habló de las 2 de la mañana.

VII. Contradicciones.

El testimonio de María Poey de Canelo y todos los indicios ante esto mostraban hechos poco verosímiles (aunque no imposibles a mi juicio) y otros francamente contradictorios.

La actividad de los ladrones sería fuera de lo común. Violaron 7 puertas, y luego de robar 20.000 pesos (de aquella época, hoy equivaldrían a más de 500.000) joyas y pieles, siguen al dormitorio

para robar unos relojes y joyas y allí cometen el crimen, cuando ya demasiado bien les había ido. Las pieles además dificultaban la huida. Encuentran la llave de la caja en un lavatorio del cuarto de vestir como si tuviesen cierto conocimiento del terreno. Dejan luego el llavero sobre un sofá y la llave puesta en la caja.

El disparo homicida no podía explicarse con las declaraciones de Poey de Canelo. Estaba en la cama, del lado de los asesinos. En un principio, se habló de un solo disparo y apareció en la pared que daba a la calle uno de revolver, con un orificio a la altura de un metro y medio, y a 50 centímetros de la cabecera de la cama, pequeño, redondo, de 5 centímetros de profundidad, y con dirección de abajo hacia arriba, y que iba en la dirección de desde los pies de la cama hacia su cabecera.

Esto hacía imposible que los ladrones hubiesen disparado desde la puerta del baño, pues este disparo debió hacerse desde los pies de la cama.

Era también imposible que Poey de Canelo viese desde el suelo el rostro de los asesinos, y menos aun “muecas de satisfacción”.

La vestimenta de la víctima sugería que murió cuando se cambiaba e iba a ponerse un pijama, de acuerdo con lo que dijimos. Y para más, este era otro hecho que hacía pensar que no había muerto un poco antes de las 5:30 sino, precisamente “entre la 1 y las 2:30 horas” o “a las 2” como dijeron los peritos médicos.

VIII. Fundadas sospechas del juez.

Este cuadro, originó graves sospechas al juez, contra Poey de Canelo, y contra el concejal José Pereyra. Vemos que razones no le faltaban, a más se sabía por testigos que habían situaciones “de pareja” entre la mujer, el doctor Ray y José Pereyra. Según María de la Puente y Roberto Hosking, había demasiada intimidad entre Poey de Canelo y Pereyra. De modo que entendemos, podría haber existido un móvil para cometer el crimen.

Si bien el doctor Ray habría hecho testamento dejando un quinto a Poey de Canelo, se decía que se casaría con otra mujer, y que había tenido discusiones con aquella como dijo el testigo Schinz, el

jardinero. Y esto ya lo decía “Crítica” el 10 de septiembre, y hasta se pensaba en la posibilidad de un hecho con un trasfondo pasional: “si no se trataba de un drama pasional de amor frustrado” decía y aun agregaba : ”la policía cree que Poey de Canelo era la autora del crimen”, pese a que la posición del diario será pronto en favor de ellos, pues entonces “Crítica” respaldaba al famoso abogado y gran político yrigoyenista Horacio Oyhanarte, que sería pronto el defensor de ambos, pues publicaba trozos de sus escritos en casos de reivindicaciones de tierras que había promovido la provincia de Buenos Aires, lo cual explica creemos la posición del diario. No debe extrañar que ya se sospechase algo extraño desde un principio, si conocemos los antecedentes de las declaraciones y el aspecto del cadáver que al menos daba de pensar, y hasta en un posible móvil.

A más, Pereyra se había retirado después de los demás quedando solo con la pareja.

Y lo había hecho en el auto de Ray, pues cedió el que utilizaba a los Pérez, los tíos de Ray.

Por este hecho, y aún sin el estudio toxicológico, el 16 dispuso la detención de Pereyra por “hurto de automóvil”. El juez creía que este había asesinado a Ray, y que luego se había montado una verdadera comedia para encubrir el hecho presentándolo como un asesinato en ocasión de robo efectuado por desconocidos malhechores. Creía que la muerte se debió al disparo, y no esperó, así se desprende de sus memorias nada nuevo de esa pericia toxicológica, que haría la oficina química de los tribunales de la provincia a cargo del doctor Pedro J. Pando, que gozaba de confianza entre los magistrados.

La dispuso como una necesidad rutinaria, y no porque creyese que revelaría algo importante.

Pereyra se justificó afirmando que el auto había sido prestado. El concejal tenía un chofer, que cortejaba a la mucama de Ray. Sostuvo que se quedó más tiempo en la casa, para que aquel pudiese estar más tiempo con ella. Después, el chofer llevó al matrimonio Pérez en su auto, y Pereyra tomó el de Ray para regresar.

Pero el 17 el doctor Pando informó que había cianuro en esas muestras, lo cual fue terminante para que el juez doctor Facio quedase totalmente convencido de sus sospechas acerca que el crimen había sido perpetrado por quienes él sospechaba, y que lo demás era una parodia destinada a encubrirlo.

Y era factible, que el veneno le hubiese sido administrado en un vaso con agua o de cerveza, pues había media botella aun sin consumir en el dormitorio.

Por eso, el juez dispuso el 22 de septiembre también la detención de María Poey de Canelo, y de todas las personas que en la noche del hecho se hallaban en el chalet imputando a los dos primeros por el homicidio del doctor Carlos Ray.

Esto motivó diversos incidentes con el defensor doctor Oyhanarte, que veremos luego.

Y antes, conocida la pericia del doctor Pando, y el hecho que era impugnado ordenó realizar una nueva autopsia pero solicitando la hiciese la Morgue Judicial de la Capital, pero con la finalidad de obtener muestras del cadáver que permitiesen investigar la presencia de cianuro.

Esta nueva autopsia e investigación toxicológica se realizó el 21 de septiembre, pero solo se pudo retirar poco material, habían ya pasado 11 días y no pudo constatarse la presencia de cianuro. Se hizo por exhorto al juez de la Capital doctor Horacio D. Yrigoyen.

Aunque el juez afirma que quienes dieron esos informes negativos eran eminentes profesionales, entiende que las circunstancias anotadas, no podían permitir ya hallar el veneno. Debo comentar, que quizás, aunque el primer resultado se hizo con un material objetable procesalmente, hubiese sido conveniente realizar con él otra pericia, para probar o descartar un error.

Los detenidos excepto el concejal Pereyra y Poey de Canelo fueron luego liberados, pero estos permanecieron detenidos hasta que el 30 de diciembre, a la noche, el juez dispuso sobreseerlos y otorgarles la libertad provisional, ante la inminencia de la feria de enero, pues la Policía de la Capital informó, el 28 de diciembre que los autores del crimen de Vicente López eran 2 delincuentes, Victor Antía y José Llacoy, que además habían cometido un asesinato

similar en la Capital Federal (el de Pedro Castritius, que veremos más abajo), por lo cual estaban a disposición de sus jueces.

Ante este supuesto esclarecimiento del hecho, la comisión que el doctor Facio había nombrado para que estudiase el tema de la hora de la muerte del doctor Ray, se dirigió al juez preguntándole el 31 de diciembre si ante esto consideraba necesario realizar tal estudio.

El juez, demostrando que no estaba convencido de las confesiones de Antía y Lacoy, y que debía confirmarlas, contestó a los peritos que la investigación continuaba “aunque exista una confesión, porque es obligación del juez constatar la verdad de ella a fin de darle recién el lugar y el valor de plena prueba, de acuerdo con lo que dispone la ley”. Creemos que esta conducta fue impecable, y que las constancias de autos no convencían al juez de que existiera ausencia real de cianuro en el crimen, ni que fuese cometido por una ocasión de robo.

El 31, los liberados de La Plata tomaron el tren de las 10 para regresar primero a la estación Constitución, llegaron a las 11 donde los esperaba una multitud, que realizó una manifestación por la calle Brasil, pasando por la casa de Yrigoyen gritando vivas a este, a Pereyra, a la Poey y mueras al juez Facio, demostrando a nuestro juicio una fuerte politización del tema.

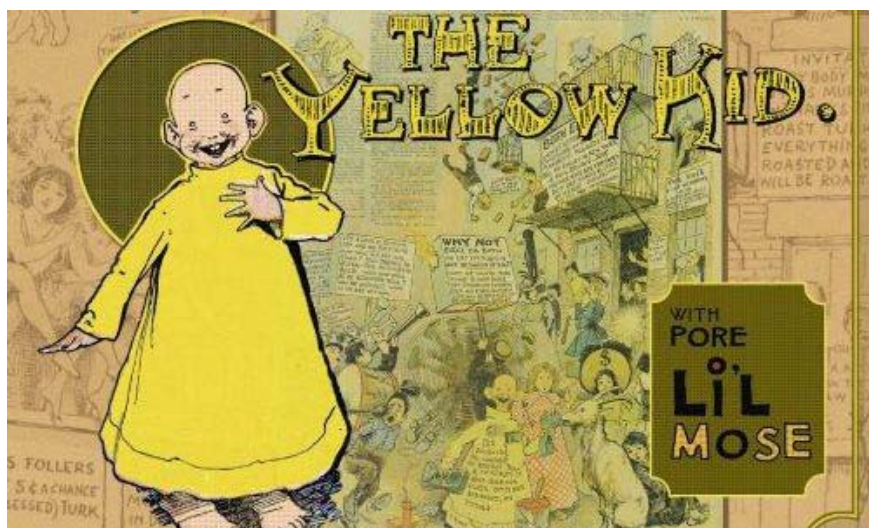
El 1° de mayo de 1927, hubo otras manifestaciones parecidas en ocasión de inaugurarse el período ordinario de sesiones en la Legislatura por el gobernador Dr. Vergara.

IX. El caso Ray y el diario “Crítica”.

En toda esta época, el diario “Crítica” tuvo una actuación muy importante. Había sido fundado por Natalio Botana, uruguayo, exiliado por la guerra civil entre blancos y colorados, el 15 de septiembre de 1913, quien adoptó en nuestro país el estilo de la prensa sensacionalista de los Estados Unidos, llamada allí “yellow”, amarilla, debido a una historieta que se llamaba “The yellow kid” o sea “El niño amarillo”. Esta aparecía en forma alternada, según era contratado el dibujante y creador, en los diarios “The New York World” de J. Pulitzer, y el “New York

Journal” de Randolph Hearst, que hacia 1895 y 1898 iniciaron ese estilo sensacionalista.

Como se observa en la siguiente ilustración, la denominación tiene doble sentido, pues el niño es asiático y su vestimenta amarilla. Cabe aclarar que la capacidad de imprimir en color era todo un adelanto técnico. Esto habría originado el denominar “yellow” a esos diarios, además de que el término “yellow” puede también significar cobarde o, para algunos, cruel.



Es la prensa un medio de difusión, que convirtió en negocio rentable lo que llamaríamos “el ribete prestigioso del escándalo”, que entonces era más impactante en las noticias policiales, con todos sus ribetes truculentos y macabros, y también los accidentes, los adulterios y otros hechos escandalosos y más si de corrupción política se trata, que hoy resultan ser los preferidos. Y Botana fue un gran discípulo de ese periodismo, que conoció muy bien.

Además, esas noticias se ilustraban con fotografías y dibujos, y se anunciaban con grandes títulos, que podían ocupar toda la página y se denominaron “estilo catástrofe”.

Todo esto era inusual entonces: se decía que no era de buen tono publicar ni noticias y ni siquiera títulos en la primera página. Recién por influencia de esa prensa, los diarios serios y tradicionales, comenzaron a colocar discretos titulares en su primera página, cosa que antes no se hacía, siendo estas primeras páginas de meros avisos clasificados.

Se dice que el “Times” de Londres, consideró siempre de mal gusto colocar algún título en la primera página, y más aun noticias.

Y hay que reconocer a Botana como un genio para explotar ese periodismo, y en la elección de periodistas que se especializaron en esas crónicas. Quizás este sensacionalismo sea negativo, como resulta extraña la conducta cambiante del diario: se inició en realidad apoyando a los políticos conservadores, pues el diario pudo fundarse por un préstamo de 5.000 pesos de Marcelino Ugarte, criticó la primera presidencia de Yrigoyen, y fue muy respetuoso con Alvear, período en el que estamos con este caso. Apoyó a Yrigoyen cuando fue reelecto, luego lo combatió y figuró en la primera línea de los que conspiraron para que se produjese el nefasto 6 de septiembre de 1930 pero, es justo que se diga, que Natalio Botana luego combatió la dictadura de Uriburu y terminó preso con su esposa y su diario clausurado por casi 2 años, en un caso típico del blasfemo que escupe al cielo, y recibe la escupida en su rostro, o del que sanciona leyes anticorrupción, y es el primero en caer en ellas.

De todos modos es evidente que fue una figura excepcional, y que errada o no, no fue precisamente de aquellos a quienes Dante coloca en el anteufrío, (Inferno, III) y los desprecia diciendo que envidian la suerte de los que están abajo, y que por cobardía no tomaron partido por nadie. Y tanto los desprecia, que Celestino V., es citado como “*coluí che fece per viltá il gran rifiuto*”.

Pero Natalio Botana tiene una indiscutible gloria, pues “Crítica” publicaba una sección cultural en la que colaboraban figuras prestigiosas, como Roberto Arlt, Ulises Petit de Murat, Conrado Nale Roxlo, Raúl y Enrique González Tuñón, Homero Manzi, Nicolás Olivari, Carlos de la Púa, y otras más. Y nada menos que Jorge Luis Borges, que incluso dirigió el suplemento cultural en

1933 y 1934. Y esa asociación será su gloria, que nadie le podrá quitar.

Y demostró genio al incluir en el diario dibujos y fotografías, que lo hacían ameno y atractivo para amplios sectores de la población, y secciones deportivas al punto de llegar a ser en esa época el diario de mayor circulación del país.

En su primer año, su lema era “Diario ilustrado de la noche, impersonal e independiente”. Pero luego, lo cambió colocando la figura de un tábano (se dice que sería un anagrama de Botana) y este lema: “Dios me puso sobre vuestra ciudad como a un tábano sobre un noble caballo para picarlo y mantenerlo despierto. Sócrates”.



Natalio Félix Botana en 1927

Frase esta que es una paráfrasis por simplificación tomada de la Apología de Sócrates de Platon, 30e. No es, como creen algunos, un mero invento de Botana.¹

Y Raúl González Tuñón, que fue uno de sus colaboradores, relata que Botana "... en momentos en que la opinión pública, orientada a través de una campaña a favor de la detenida María Poey de Canelo, estaba de parte de esta y contra el juez enconado que la acusaba de homicidio por envenenamiento"². Aquí debemos recordar que el defensor de la imputada era el doctor Horacio Oyhanarte, famoso yrigoyenista, y entonces del círculo de "Crítica" pues ya vimos que el diario publicaba trozos de sus escritos en casos de reivindicaciones de tierras que había promovido la provincia de Buenos Aires, lo cual creemos que explica la posición del diario: "llamó a Gustavo Germán González, inteligente cronista policial, muy astuto. Iban a exhumar el cadáver de la víctima para un nuevo examen en busca de cianuro: la prueba decisiva. Asesorado por aquel, González detuvo al plomero que iba a intervenir en la horrenda ceremonia ofreciéndole una regular cantidad de dinero. Ambos cambiaron ropas en un baño de un café cercano. Al finalizar el examen, González oyó al médico declarar que no había veneno y salió corriendo. La 5° edición salió después con un título a toda página: "NO HAY CIANURO". En la crónica aparecía la fotografía del cronista con su disfraz con el título "El supuesto plomero".

Todo esto nos parece algo novelesco. El plomero, debía abrir el ataúd y luego de sacado el cadáver, los médicos debían extraer muestras para enviar al laboratorio toxicológico de la Morgue, y este entregar sus resultados. Luego, creemos se procedería a

¹ Según la traducción de Conrado Eggers Lan, *Apología de Sócrates, 30 e*, EUDEBA, Buenos Aires, 1996: "En efecto, si me condenan a muerte, no hallarán con facilidad otro [hombre] como yo –por ridículo que parezca decirlo–, asignado a la ciudad por el dios, como a un grande y noble caballo, perezoso a causa de su tamaño y necesitado de ser despertado por una especie de tábano. Así me parece que el dios me ha aplicado a la ciudad de un modo análogo, para que los despierte, persuada y reproche a cada uno en particular, sin cesar el día entero, siguiéndolos por todas partes". Botana, parafraseó la frase, simplificándola.

² Todo es Historia N° 32, diciembre de 1969.

recolocar el cadáver y cerrar ese ataúd, y quizás aquí, con suerte podría el supuesto plomero escuchar algún comentario, a más, nos parece que si como veremos, la policía de la Capital buscaba exculpar a Pereyra y a Poey de Canelo, y “Crítica” estaba en idéntica postura, las relaciones de Botana le hubiesen permitido conocer esos resultados por medios más normales, y no tan novelescos que podían, incluso, no dar resultado alguno, o hasta falsos según los meros comentarios que escuchase, de simples conjeturas previas de los médicos.

Y en esa 5° edición del 21 de septiembre en efecto, “Crítica” publicó, con letras de 5 centímetros “NO HAY CIANURO” aunque no lo hizo antes de la misma forma, con el primer peritaje, dando solo una información objetiva.

El doctor Pedro Pando, era profesor de Química Biológica en la Facultad de Medicina de La Plata. A partir de su informe negativo, “Crítica” se ensañó con él, publicando críticas de sus alumnos de 1916 y 1917, diciendo que hallaba cianuro donde no lo había, y que a causa de ello fue injustamente condenada una mujer por la muerte de su marido.

Todo esto afectó gravemente a este profesional, que falleció poco después, según el doctor Facio (o.c., p.59).

Hábilmente el diario buscaba que el público se compadeciese de María Poey de Canelo, publicando los sufrimientos e incomodidades que sufrían los detenidos en la causa, explicando como estaban reclusos en lóbregos e inmundos calabozos, y dejando bastante mal parado al juez. Era evidente la técnica ya perfecta que utilizaba el diario para generar una “corriente de opinión” que respondiese a los intereses del diario, tal como hoy se hace, y que luego se utilizaría para destruir al presidente Yrigoyen.

Se advirtió luego de este caso, que el número de suicidios por cianuro aumentó. Alfredo Buzzo, en su obra (“Toxicología”, López & Etchegoyen, Buenos Aires II tomo, 3° ed., 1946) cita a Belbey (Aumento de los suicidios por el cianuro de potasio. Trabajo leído en la Sociedad de Medicina Legal y Toxicología, 1928) quien afirmó que de ello “es directamente responsable cierto periodismo que, con toda inconciencia no trepida en provocar los graves daños

como el que ahora estudiamos, con tal de llenar columnas de cursi literatura y de vender gran número de ejemplares”.

Y que este aumento se produjo desde septiembre de 1926, coincidiendo con las crónicas periodísticas del crimen del doctor Ray, llegando al máximo en 1931, en que un 60 % de los suicidios se cometían con cianuro.

Tan famoso fue ese título catástrofe, para el que se dijo que Botana hizo hacer esas letras, de 5 cm., pues excedían las utilizadas normalmente, que hasta se dio ese nombre “No hay cianuro” a un tango, de A. Rivero Pisani, que grabó Osvaldo Fresedo en 1927.

Además en “Cancionero criminal Argentino”, en la recopilación de Jacques Gilard, “Chanter le baudet: ballades et complaints d’Amerique latine, Presses Universitaires de Mirail, Toulouse, 2007 se ha recogido una copla popular de quienes sostenían la culpa de Poey y seguían el criterio del juez: “Pobre Ray, no pensaría / que la que fuera su amada / una traición tan inicua / a su galán tramaría.

Y hasta en febrero de 1927, se hizo y estrenó una película muda dirigida por Ricardo Villaran “María Poey de Canelo” en que aparecía la misma.

X. Actitudes del defensor doctor Horacio B. Oyhanarte.

El 20 de septiembre, detenidos el día anterior todas las personas que estaban en el chalet la noche del hecho, se presentó ante el juez, que estaba trabajando en el despacho del jefe de policía de La Plata, el doctor Oyhanarte, ya defensor de Pereyra y Poey de Canelo y le dijo según afirma el juez en su obra (o.c.p. 60): “Tengo influencia, doctor Facio, para hacerlo ascender y también la tengo para hacerlo destituir”. A lo que le respondió: “No dudo doctor que tenga la influencia que dice. Es lamentable que no haga mejor uso de ella, y como no podría aceptar semejante ascenso, úsela, se lo ruego, para hacerme destituir. Si hiciera lo que usted me pide, el primero en reírse del juez será usted. En cambio, si hago lo que en mi criterio corresponde, será el primero en respetarme y nadie se reirá, aunque el juez se equivoque”.

La señora Poey de Canelo se hallaba detenida e incomunicada, en la Jefatura de Policía de La Plata, y en un momento el doctor Oyhanarte violó la incomunicación, el hecho fue denunciado por el policía Santiago R. Gazcón, y lo corroboró el comisario Alfredo Castro. Por ese motivo, se ordenó la detención del doctor Oyhanarte por desacato.

El juez Facio cita estas expresiones en escritos del mismo: 23 de septiembre: "...el juez, olvidando el precepto constitucional "que nadie está obligado a declarar contra si mismo, trata de arrancar desde hace 14 días una inverosímil confesión a sus defendidos".

El 24 afirmó: "que víctimas inocentes y amigos del muerto para los cuales no ha existido el derecho de infamarlos en la forma despiadada que se ha hecho".

El juez decretó por esto su proceso por desacato, pero la 3° Cámara de Apelaciones revocó estas medidas.



El doctor Oyhanarte presentó un recurso de habeas corpus ante las detenciones decretadas el 16 y 22 de septiembre, entonces una forma de apelar esas medidas, y aquí la misma Cámara calificó al escrito de "grave falta de respeto al juez" y le aplicó el máximo de la corrección disciplinaria. El juez Facio afirma que lo salvó de la verdadera sanción que entiende correspondía que era penal por desacato.

Horacio Bernardo Oyhanarte

XI. Actuación de la Policía de la Capital y de sus jueces. Interferencias políticas del yrigoyenismo. Los casos Castritius y de Antía y Llacoy.

Al ser detenido por primera vez, José Pereyra, el 17 de septiembre de 1926, en la comisaría de Vicente López, el comisario de la 1° seccional, y un empleado policial de la vigilancia de la casa del ex presidente Hipólito Yrigoyen, de la calle Brasil y Bernardo de Irigoyen, concurrieron a dicha comisaría a visitar al detenido, trasmitiéndole un mensaje del ex presidente saludándolo en su nombre y “que estuviera tranquilo” (o.c. p. 59).

Los diarios antiyrigoyenistas “La Fronda”, “El Diario”, “La República”, “La Razón”, “La Acción” por supuesto “ladraron” y promovieron el escándalo y se hizo un sumario administrativo por orden del Jefe de la Policía de la Capital, señor Jacinto Fernández.

El 28 de septiembre se relevó al comisario y se cambió de destino al empleado, y al mes se jubiló al comisario. “La Prensa” criticó esta jubilación el 13 de octubre de 1926.

Este hecho, explica perfectamente todo lo que sucedería después. Nos preguntamos aquí, si José Pereyra tenía directa relación con Hipólito Yrigoyen, y este le envió al doctor Horacio Oyhanarte para que asumiese la defensa o si por el contrario, la intervención del ex presidente había sido impulsada por el defensor. Caben todas las posibilidades: Oyhanarte guardó siempre una amistad casi filial por Yrigoyen y lo demostró en los momentos dramáticos de su caída el 6 de septiembre de 1930.

En octubre, el comisario de investigaciones de la Capital y jefe de orden político, habló con el juez y le ofreció colaboración en la investigación, si se pidiese a su superior, que lo relevase de sus tareas específicas. El doctor Facio aceptó. Si bien esa colaboración fue ofrecida se comenzó a afirmar lo contrario, o sea que el juez la había solicitado.

Pero ya antes habían comenzado a advertirse irregularidades. El orificio y trayecto de la bala de la pared del dormitorio que mencionamos, dado que estaba en contradicción con las declaraciones de Poey de Canelo, apareció deformado y no como había aparecido en la primera inspección ocular, se lo amplió al doble y se cambió la dirección de la trayectoria de la bala. Se advirtió eso el 26 de septiembre y se labró un acta, y como la puerta de la casa estaba lacrada y estaba custodiada por la policía

de la provincia, se tuvo la certeza que esa alteración o la hicieron ellos, o personas a quienes permitieron la entrada.

Casi desde el principio, la Policía de la Capital emitía opiniones acerca de que el crimen se había cometido en ocasión de robo, y que habría una banda dedicada a estos delitos. Y aquí se tenía un importante antecedente: el caso Castritius, en el cual fueron procesados finalmente dos delincuentes comunes, Antía y Llacoy, obsérvese que era otro homicidio, cometido el 26 de agosto en jurisdicción de la Capital Federal.

Pedro Castritius, un comerciante alemán con 6 años de residencia en el país, de 44 años de edad, y dueño de un corralón de maderas y depósito de materiales de construcción en Triunvirato 4066. Era viudo, con 3 hijos uno de 14 años y vivía con su suegra y su cuñada. Su concuñado, Eugenio Gils era condómino del chalet donde vivían de dos plantas independientes de Washington 2258, donde Castritius ocupaba la planta baja.

El crimen ocurrió a las 2 y 30 del 26 de agosto de 1926, hallándose al comerciante muerto en la puerta de su dormitorio.

Los testigos afirmaron que previamente lo oyeron discutir con alguno, se oyó el disparo y luego se vio a alguien huir corriendo por los fondos. Allí sobre un gallinero, se hallaron un sobretodo y un perramus con ganzúas.

En un principio no se supo cual era el móvil del crimen, pues no se alcanzó a robar nada.

Los asesinos huyeron por una medianera que daba a la casa de Mendoza 3731. Esta información la trae "La Prensa" del 27 de agosto de 1926.

Y según narra el doctor Facio (o.c. p. 68) en el barrio Rivadavia, de la Capital, el 23 de diciembre de ese año, se asalta el chalet de Eric Emborg, inglés, y allí es herido Víctor Antía por una bala en la espalda, y se lo interna en el Hospital Pirovano.

Dos o tres días después es detenido su hermano, Rosendo Antía y este declara que su hermano Víctor y José Llacoy, habían asesinado al doctor Ray.

Decía Rosendo Antía que a las 10 de la mañana del 10 de septiembre, dormía con Feliciano Fuentes, su amiga en una pieza

de Billinghamurst 132, y que allí llegó Víctor que les comentó “el trabajo” que habían hecho con José Llacoy en Vicente López y que por los diarios se enteraron de quién había sido su víctima, y que él con una pistola Worning, que les mostró había matado al doctor Ray. Les dijo que lo habían robado y que lo dejó en un paquete en la pieza de la calle Alvar Nuñez, que alquilaba Rosendo, y encargó a la Fuentes que lo vendieran.

F. Fuentes corrobora esta declaración, y en Billinghamurst 132, su pieza, se secuestran según actas policiales: una estola de piel marrón, una gorra gris, una cadenita de oro y una medalla de la Virgen de Lujan, pertenecientes a Margarita Flores Leiva, mujer de Victor Antía, reconocidos por la presunta damnificada según el doctor Facio.

Pero luego se comprobó que todo esto era falso, y se trataban de actas fraguadas.

Era curioso que ella apareciese como que había poseído los objetos secuestrados en Billinghamurst 132, regalados por su marido Victor Antía, la mañana del 10 de septiembre.

Pero en carta al juzgado, afirmaba que era extorsionada por la policía para que declarase contra este, que era inocente y víctima de la policía. Recordamos que estaba internado por la herida recibida el 23 de diciembre. Un comisario llevó entonces al juzgado, donde se la citó a declarar, el acta en que afirmaba haber sido poseedora de esos objetos, regalados la mañana del crimen.

Pero ella, cuando le fue leída el acta, negó haber afirmado tal cosa. Pero reconoció su firma, aunque afirmó no tener idea de la ocasión en que la puso, y que todo lo expuesto era falso.

Se hizo un estudio caligráfico, y el perito de Tribunales, señor Alejandro Ramos, afirmó que esa firma no pertenecía a Flores Leiva y que era una imitación.

Otro perito designado para mayor seguridad, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el señor Domingo A. Berardi, en un estudio mucho más completo que el doctor Facio considera magistral, demostró lo mismo y hasta el trabajo de construcción e imitación de esa firma.

Pero también era falsa el acta del secuestro efectuado en la calle Billinghamurst 132. No se había efectuado mediando orden ni autorización judicial. Aquí la gorra gris era importante: según Poey de Canelo, los delincuentes llevaban antifaz y gorra gris. Pero firmaba un testigo en lugar de Feliciano Fuentes por ser analfabeta, el señor Teodoro Casaux (hijo) domiciliado en Guatemala 5059, cuyo padre era vecino de Pilar, y se enteró por los diarios de lo que pasaba.

La policía fue varias veces a buscarlo a su casa de la calle Guatemala, y a Obras Sanitarias donde trabajaba, también trató de buscarlo el juzgado.

Pero, con el abogado Manuel Cotti de la Lastra, se presentó al juzgado pidiendo declarar.

Y lo hizo, afirmando que el acta del secuestro era falsa. Ni conocía la casa de Billinghamurst 132, ni había visto nunca la piel marrón ni la gorra gris, ni conocido a Feliciano Fuentes ni a ninguno de los formantes del acta. Su firma sin embargo era verdadera y la reconoció. Un día había ido al Departamento de Policía para gestionar la Cédula de Identidad, y encontró a un empleado que era amigo o conocido, Julio A. Cordeiro. Este le preguntó si tenía inconveniente en firmar un acta por una mujer analfabeta, y lo hizo sin saber de que se trataba.

Y ninguno de los policías, ni Feliciano Fuentes, lo reconoció, pues el juez hizo toda una rueda de reconocimientos. Y el policía autor del acta, Posadas, que no la firmó, cuando se le demostró que era inverosímil, afirmó haberla confeccionado a pedido del policía Landaburu, en el Departamento Central de Policía. No hubo entonces secuestro, ni nada.

El juez destacó la elevada moral del señor Casaux (h) que creemos que hoy, ya no existe pues han variado las condiciones y estructuras sociales y económicas de la sociedad.

Ser honesto puede llevar a la perdición.

El juez con toda razón, resolvió procesar a estos policías por falso testimonio. Pero la Sala 3° resolvió que los delitos habían sido cometidos en la Capital, y se ordenó remitir las actuaciones al juez Antonio Lamarque, de la Capital, quien los sobreseyó por el

delito de falsedad de instrumento público, un delito que no se les había imputado.

Para nada se tomó en cuenta que esos empleados habían cometido el delito imputado para que tuviese efecto en la provincia de Buenos Aires, y que habían incurrido en falso testimonio en el juzgado de La Plata insistiendo en la veracidad de las actas, que luego se probó eran falsas.

El 28 de diciembre de 1926, Victor Antía confesó ser el autor del crimen del doctor Ray, y que entraron 2 veces en el chalet, pues sacaron las pieles, que dejaron a 2 cuadras, y luego regresaron. Y las dos veces salieron por los fondos por un baldío que da al oeste, esto en contradicción con la testigo Villalba, de quien ya vimos fue procesada y absuelta del delito de falso testimonio, la que afirmó que huyeron hacia el lado norte.

Es ante estas declaraciones, en que aparecían Antía y Llacoy como autores del crimen, que el juez Facio dispuso, provisoriamente la liberación de los detenidos como vimos. Pero vimos todo esto resultó falso y fraguado por la policía, como se fue demostrando a lo largo de 1927 como hemos ido viendo.

El 13 de enero de 1927, se detiene en Cipolletti, Río Negro, a José Llacoy, que también se confiesa autor del robo y del disparo en la pared con un revolver Colt 38 (de bala larga).

Era obvio, que el juez Facio, debía confirmar estas declaraciones y secuestros de objetos presuntamente robados en la casa del doctor Ray, así como asegurarse una pericia sobre el revolver de Llacoy la bala de la pared. Pero vimos, que el juez demostró que lo primero era falso, lo mismo que lo segundo pese a las trabas que veremos se le pusieron.

La primera fue que era necesario confirmar estas declaraciones, que aclaramos luego quedó comprobado que habían sido arrancadas bajo torturas que se efectuaron en dependencias de la Prefectura en la Isla Demarchi, y lo mejor era que los reos hiciesen esa declaración con lo que sería una reconstrucción de los hechos.

Se los traería a la comisaría de V. López se los llevaría al chalet y por separado, seguramente se advertiría si habían estado en el lugar, y si mentían o no.

Por eso, el 1° de febrero se libró un exhorto al juez de instrucción doctor Carlos F. Benítez, solicitándole el envío de los presos para el 7 de febrero.

El doctor Facio concurrió a la comisaría pero nada pasó, y ese día de vuelta a La Plata recibió una nota del juez Benítez, en la que afirmaba que practicar esa diligencia, era juzgar a esos reos, y que de acuerdo al art. 39 de la Capital, se debía juzgar primero los delitos cometidos en la Capital, y que mientras no se terminase de juzgarlos, no podían ser sometidos a juicio en otra jurisdicción.

Ante esta interpretación de la ley procesal, muy análoga a la que nos muestra Aristofanes en “Las Nubes” el doctor Facio solicitó la intervención de la Corte, pues era obvio que juzgar implicaba llevar un proceso hasta el final, y no efectuar diligencias que eran necesarias para esclarecer otro hecho, o trámites procesales y que si resultase que esas personas debiesen ser procesadas, comunicarlo para ponerlas luego a disposición del juez de la provincia. Y además aun para desligar del proceso a otras personas que pudiesen estar involucradas, siendo una norma lógica que hace a la esencia de la justicia la necesaria cooperación entre los jueces de distintas jurisdicciones.

La Corte, se expidió a favor del doctor Facio, el 1° de abril.

Entonces se produjo otro obstáculo: se remitió el pedido al juez Benítez, pero lo reemplazaba el juez Jaime Llavallol, este, simplemente resolvió que habiendo pasado el sumario al juez de sentencia, que era el doctor Atilio Pesagno, se devolviese al juez exhortante, y no, como correspondía por lógica, resolver el pase a dicho juez de sentencia. Esa contestación tomó los 6 días del plazo fijado por la ley 2372 –el Código de Procedimientos en Materia Penal de la Nación que entonces estaba vigente-, y dado que se había fijado un día para la remisión de los presos, el juez Facio debió viajar inútilmente de La Plata a Vicente López.

Finalmente, fueron remitidos pero solo para ser interrogados en el despacho del juez, pues ya era tarde: los imputados Antía y Llacoy ya negaban haber participado en el robo y asesinato del doctor Carlos Ray.

Aquí Antía el 20 de abril confesó al doctor Facio que: no hubo tal asalto al chalet de Emborg, fue llevado allí por la policía que lo había detenido antes, y fue herido no sabe por quien, si por los policías o por su hermano Rosendo.

Al día siguiente, Llacoy confiesa que la policía primero con ofrecimientos, luego con amenazas y luego por tormentos, buscaron en todas formas que se confesase autor de la muerte del doctor Ray. Esos tormentos se los hacían en un depósito de contraventores en el puerto, y atado a una silla lo sumergían en unos piletones hasta semiahogarlo (o.c. p.90, y sig.).

Aclaremos que es el tormento del agua, según los antiguos, y no se trata de electricidad, pues esta se comenzó a utilizar como tormento a partir del 6 de septiembre de 1930, y ya fue de práctica utilizarla con los presos políticos.

Al ser detenido en Cipolletti el 13 de enero, se publicó en “La Nación” que había confesado ser autor de la muerte del doctor Ray, pero, interrogado por el juez, ante la contradicción que ahora declaraba lo contrario, confesó que no era cierto, y que nunca hizo tal declaración ni en Cipolletti ni en el viaje.

El juez aquí investigó. Citó al policía que lo trajo detenido y al corresponsal de “La Nación” de Cipolletti, señor Guillermo Kupelman, y así supo por este, que había conversado con Llacoy, pero no le preguntó nada sobre sus delitos porque eso lo consideró que era pasar por sobre las autoridades, pero cuando Llacoy estaba en el tren, el policía le dijo al señor Kupelman “¿Quiere que le de la novedad? El detenido ha confesado”. Y Kupelman tomó nota en un librito de papel de cigarrillos.

El policía primero negó, pero, en un careo, confesó que Kupelman decía la verdad. Además confirmaron la versión de que Kupelman nada había preguntado a Llacoy sobre los delitos, el corresponsal de “La Prensa” señor Juan González Larroza, Victor Allanis de “La Razón” y otros. Era evidente que se había dado una información falsa a “La Nación”. No existía tal confesión extrajudicial.

Y los tormentos se pudieron comprobar al menos en cuanto a que a los detenidos se los llevaba al depósito de contraventores de la Isla Demarchi, que tenía esos piletones.

La comprobación se realizó con Llacoy y otro preso, de malos antecedentes Vázquez Braun, a quien se quería obligar a delatar a un autor de un delito, pero por medio de una inspección ocular que solicitó al juez federal, doctor Saúl Escobar, a hacerse con los detenidos. Este facultó al juez Facio a hacer esa diligencia, pero el nombrado no aceptó por deberse también realizar actos de investigación.

Y se llegó a probar que Llacoy y Vázquez Braun conocían el lugar, los calabozos donde hasta dejaron inscripciones, el lugar de los tormentos, y reconocieron a varias personas, incluso los marineros Manuel Silva y Ricardo Coronel corroboraron sus manifestaciones.

Pero la policía de investigaciones negaba totalmente los hechos, pese a que hubo testigos de funcionarios subalternos del lugar que aunque mantenidos a distancia escuchaban “el chapaleo, los gritos, y los lamentos”.

Para colmo, en “La Marina Mercante” del 20 de noviembre de 1927, se publicó un artículo titulado “La Prefectura General en el proceso Ray” en que se informaba que cuando se discutía la participación de Antía y Llacoy en el crimen al doctor Ray, un comisario de investigaciones solicitó a la Prefectura alojar unos presos peligrosos en la isla Demarchi, y que si los presos fueron torturados es cosa que no es posible achacar... a la Prefectura. “Cuanto más habría algún cómplice condescendiente y si así es, este pagará la culpa como corresponde...”

El doctor Facio llegó a citar al Contraalmirante Ricardo Hermelo jefe de la Prefectura para corroborar que efectivamente, un comisario adscripto de investigaciones había solicitaba trasladar a Llacoy y Vázquez Braun a la isla Demarchi, pues este lo negaba, si bien admitía haber visitado al Contraalmirante y a su secretario, el Teniente de Navío Raúl Somerville pues era amigo.

El juez realizó un careo con ambos, y el comisario pese a su sorpresa y emoción, se mantuvo en la negativa, lo mismo que con el Teniente de Navío Somerville.

Pero allí, al retirarse se produce un hecho interesante: el Contraalmirante afirma que recién, su secretario, el citado Teniente de Navío le informa de dos cartas recién recibidas: una es del Jefe de Policía, Jacinto Fernández, otra del Jefe de Investigaciones referentes esos hechos y que ponía a disposición del Juzgado. En ambas se agradecía la colaboración prestada por la Prefectura, y al oficial encargado de la Isla Demarchi con la acción desarrollada por la Policía, aunque el aludido oficial negó haber cooperado, que se pidió el permiso pero que no se lo usó y que las notas fueron enviadas para favorecer al Contraalmirante Hermelo.

Concluye el doctor Facio en afirmar, no se podían tener dudas que los delincuentes dijeron la verdad, y que los funcionarios policiales y algunos de la Prefectura General de Puertos mintieron. Y que si bien llevar presos a la Isla Demarchi no sería algo irregular, si lo es negarlo, pues se estaba ocultando algo incorrecto.”

“La Prensa” publicó un artículo “Los Martirios en la Isla Demarchi”, el 23 de marzo de 1928.

Otro hecho grave, fue el caso del revolver Colt 38 de bala larga secuestrado a Llacoy y que habría sido el que efectuó el disparo que apareció con su bala en la pared del dormitorio. Era obvio que una pericia balística real hubiese sido de gran importancia, si se comprobaba que el disparo lo hizo Llacoy, y si no, se derrumbaba todo lo que armaba la Policía de la Capital.

Este revólver coincidiría con el que mató a Castritius, y fue entregado al Juez de Instrucción doctor Emilio C. Díaz, afirmándose que “por informaciones confidenciales” habría sido usado en el hecho del que resultó víctima el doctor Ray, el 17 de enero de 1927.

El 3 de mayo de 1927, ese revólver en entregado al juez Facio, medida ordenada por el juez del crimen doctor Pesagno. Tenía limado el número de fábrica.

Se ordenó una pericia balística, que efectuaron el teniente de navío Héctor Vernengo Lima, el señor Miguel A. Viancarlo, y el doctor Pastor Molla Villanueva, y la bala hallada en el dormitorio de Ray, y llegaron a la conclusión terminante de que era la misma arma la que había efectuado aquel disparo.

Pero el juez tuvo dudas. Decidió investigar como había sido el secuestro de esa arma, al ser detenido Llacoy en Cipolletti, y así supo que no se había levantado acta de ese secuestro, y además que esa no era el arma. El primero que declaró fue un empleado escribiente de la policía de Río Negro, Camilo Basualdo, quien admitió que no se había levantado acta y que cuando vio el revólver afirmó que no podía ser ese el de Llacoy, porque recordaba que el secuestrado era un Colt 38 de bala larga, justamente igual al que usaba y llevaba en ese momento, en tanto que el del juzgado era un Colt 38 de bala corta. Y con permiso del juez, sacó su arma del cinto y la colocó al lado, advirtiéndose que había diferencias.

Claro está que para una pericia de resultado tan perfecto era necesaria también una bala disparada por el presunto revolver de Llacoy, pero aquí aparecía otro episodio.

Un alto funcionario policial de investigaciones de la Capital llegó un día al juzgado, unos 6 meses antes de la pericia, realizada en julio de 1927, pidiendo hacer estudios y un cotejo rápido con balas que tenía el juzgado, y con la del caso Ray. En una mesa del secretario, realizó estudios con lupa, compás, etc. y sospecha el juez que en esa oportunidad tuvo la perfecta ocasión de cambiar el proyectil, pues nadie evidentemente lo vigiló.

La declaración del policía de Río Negro, Camilo Basualdo también fue corroborada por el corresponsal de "La Prensa", el señor Juan González Larrosa, y los comisarios de Cipolletti y Contraalmirante Cordero, Santiago Barbará y Luis E. Montes de Oca.

Comprobada la falsedad de las pruebas que imputaban a Antía y Llacoy en el crimen del doctor Carlos Ray, el 7 de noviembre de 1927, el doctor Facio dictó una extensa resolución, que afirma comprendía las f. 4069 a 4212 (o.c. p. 98), disponiendo el procesamiento y detención de José Pereyra y María Poey de

Canelo, como presuntos autores de la muerte del doctor Ray, la falta de mérito para seguir juicio a Antía y Llacoy, y hacerlo saber a los jueces que los juzgaban por delitos cometidos en la Capital Federal, afirmando también que existían suficientes motivos para procesar al jefe de investigaciones de la Capital y varios policías intervinientes, por su intromisión en el juicio y encubrimiento del crimen. Ni el fiscal ni la defensa apelaron.

Es evidente que el juez al descartar la autoría de Antía y Llacoy, volvía a los mismos elementos que habían justificado las detenciones ordenadas el año anterior, sin nuevas pruebas.

XII. María Poey de Canelo y José Pereyra sobreseídos provisionalmente.

El defensor, ante esta decisión del juzgado, en cambio, presentó un “habeas corpus” ante la Cámara 3° de Apelaciones, que ordenó la libertad inmediata de sus defendidos.

Pero señala el doctor Facio, que la Cámara, en lugar de limitarse a esto, que era el objetivo del recurso, pasó a resolver sobre todo, como si se hubiese apelado. Revocó la falta de mérito de Antía y Llacoy, declarándolos procesados, y anulando el procesamiento de los policías.

Según “La Prensa” del 1° de diciembre, comentando esta resolución, y que trascribe el juez en su obra (o.c. p.102), para un camarista, “ningún indicio vale a favor de los presuntos criminales sobre los que acumuló pruebas la policía de la Capital y hace mérito de sus antecedentes en reiteradas ocasiones” no toma en cuenta para nada “peritajes científicos en términos que llegarían a constituir una sospecha de la rectitud con que ha procedido alguno de los que la expidieron”, no toma para nada en cuenta “constancias de autos más directamente relacionados con la causa, y que obran también como antecedentes ilevantables”.

Otro camarista “extrae manifestaciones concluyentes de actas tachadas de falsas, pero cuando no existe acta, como en el caso del secuestro del arma, las actuaciones le parecen suficientes”.

El tercero es más discreto, pero “llega a la conclusión de que no han existido pruebas posteriores al auto de sobreseimiento provisional que hayan tenido por efecto desvirtuar totalmente las que dieron margen a ese sobreseimiento”, que a mi juicio fue la posición más correcta en este punto.

Entendemos que con esto todo terminó, pues un sobreseimiento provisional, que quedó firme, solo podía revocarse con nuevas pruebas que no se presentaron en el lapso prescripto por la ley, y pasado ese lapso, se lo considera definitivo.

Es interesante agregar que Rosendo Antía, el 6 de diciembre de 1927, se presentó ante el juez de la causa, el doctor Facio y se retractó de la denuncia que hiciera sobre su hermano, y afirmó que la hizo por amenazas y ofertas de dinero, de parte de la policía de investigaciones de la Capital. El 9 “La Nación” publicó la noticia y el juez de instrucción de la Capital, el doctor Escalante Echagüe lo citó a su vez el 21 de diciembre a declarar, donde mantuvo su declaración. Pero “La Nación” por el contrario, informó el 22 que Rosendo ratificó en esa ocasión su primitiva denuncia contra su hermano. Por eso el 23 el juzgado del doctor Facio lo citó nuevamente, pero aquí explicó que tal versión no era cierta, lo que pudo confirmarse al solicitarse la declaración prestada en la Capital.

En la Capital, todas las acusaciones contra los policías fueron desestimadas, y el juez Escalante Echagüe el 14 de noviembre de 1928 declaró que “no había mérito para indagar a los empleados de policía de la Capital Federal” y sobreseyó definitivamente la causa.

En su sentencia, este juez se refirió a “la crítica de cierto periodismo que ha tenido la virtud de alterar el ambiente judicial de La Plata, hasta el punto de considerar, que tanto la policía de la Capital, como la justicia de instrucción, estaban complotadas en una monstruosa conspiración destinada a destruir en el homicidio de Carlos A. Ray una culpabilidad inexistente a estos sujetos (se refería a Antía y Llacoy) en beneficio de los verdaderos autores del hecho, que en opinión del Juez del Crimen de La Plata, Dr. Facio, serían José Pereyra y María Poey de Canelo, según así se desprende de la propios términos de la resolución dictada por dicho

magistrado con fecha 7 de noviembre de 1927, que en testimonio corre agregado por cuerda”.

XIII. Conclusiones finales.

Ante todo es obvio que la intervención de la Policía de la Capital procuró hacer desviar las sospechas que había contra José Pereyra y Poey de Canelo, presentando unos delincuentes comunes que podían ser culpados, aunque no lo fueran, y dar por resuelto el caso.

Lo primero que nos preguntamos es si podían ser Antía y Llacoy los autores del asalto y homicidio, y nos inclinamos por considerar que el juez Facio tenía razón. La policía fraguó tres importantes pruebas: los secuestros de pieles y joyas, que fueron 2 y el evidente cambio del revólver de Llacoy, que debe asociarse también a la desfiguración del orificio de la bala. Y el caso del revolver sería, a mi juicio, la más importante. Pues si en verdad fue el que hizo el disparo en la pared, esa prueba sería fundamental, y el arma no se hubiese sustituido fraudulentamente.

La otra posibilidad sería la de haberse producido un asalto pero por otros delincuentes.

Pero aquí deberíamos explicarnos las contradicciones entre una muerte que se dice fue entre las 5 y cerca de las 5:30; el aspecto y vestimenta del cadáver, y el contenido gástrico, que hicieron fijar al médico que hizo la autopsia una muerte a las 2, en tanto otros la extendieron a un lapso entre la 1 y las 4, pero dando como más probable la 1 y las 2:30.

Por supuesto, y dejando de lado las nulidades procesales, el hallazgo del cianuro plantea el problema que señalaba “Crítica”: la posibilidad de un error. Lamentablemente, ante la grave negligencia policial, que invalidaba toda prueba, no se procuró realizar un segundo examen por otro laboratorio. Por supuesto, si el cianuro se hubiese confirmado sin lugar a dudas, lo mismo habría pasado con todas las hipótesis del doctor Facio, y podría afirmarse que se simuló un robo. Los asaltantes no matan con veneno a sus víctimas.

Y no debe olvidarse, que el médico que había practicado la autopsia, había constatado lesiones en la mucosa estomacal compatibles con este envenenamiento.

Si hubiese existido ese asalto las contradicciones solo se explicarían por un estado de gran conmoción psicológica que hubiese sufrido Poey de Canelo, al sufrir el ataque de los delincuentes que la hubiese dejado casi inconciente, y creyese al recuperarse que el ataque fue reciente, lo que incluso explicaría las contradicciones. Es una posibilidad que no advierto se hubiese contemplado en ese momento.

Con todo, también la hipótesis de que Ray fue envenenado por cianuro, y murió antes de acostarse y luego se hizo una puesta en escena para encubrir el hecho, no deja de tener también sus dificultades ¿Quién tenía y donde estaba la pistola Worning de, en ese caso supuesto disparo fatal? ¿Y el Colt 38? ¿Acaso, sí fue Pereyra el envenenador, también llevaba el arma para crear esa puesta en escena del asalto?

Desde ya, entonces el cianuro era un hormiguicida de uso común, desaprensivamente utilizado y era muy fácil conseguirlo pese a su gran peligrosidad.

Todo esto hace también dificultosa la hipótesis del juez Facio, salvo si hubiese sido posible probar el envenenamiento por cianuro. Ello excluiría a los ladrones.

Y al parecer, no olvidamos que el señor Arturo Costa, el vecino de enfrente que fue el primero que llegó, afirmó que primero escuchó 2 disparos y luego los 3 del pedido de auxilio. Claro que pudieron haber sido hechos con la víctima ya muerta, pero esto presupone también dificultades acerca de quien los hizo y como se deshizo de las 2 armas utilizadas.

Por este motivo, debemos concluir que el caso del asesinato del doctor Carlos Ray, no debe considerarse resuelto y aparece con circunstancias que lo envuelven en el misterio.

¿Fue tan intachable la actuación del juez Facio en todo este proceso?

En realidad hubo un gran trasfondo político en todo esto: el anti-yrigoyenismo que hizo salir de cauce todo freno lógico a las pasiones políticas.

Yrigoyen sería un caudillo carismático, hubo violencia política, pero no “salía al balcón” a excitar a las masas, tenía una moral que podía estar a veces equivocada pero era intachable, al punto de hasta donar su sueldo de presidente a la Sociedad de Beneficencia, es cierto que muchos de sus partidarios no lo eran, pero siempre respetó la libertad de expresión.

Fue sustituido por una dictadura militar que inició la pérdida progresiva de las libertades incluyendo las económicas, que luego continuarían gobiernos populistas, que tuvieron así el camino despejado. El mundo había cambiado por la guerra de 1914, y la Gran Crisis, y ahora Inglaterra ya no apoyaba las economías libres.

Si bien es cierto que cualquiera advertía que las declaraciones de Poey de Canelo eran contradictorias, podían explicarse ante el terrible golpe que significó el crimen, si hubiese sido cometido por asaltantes. Desde ya, la hora de la muerte era importante, pero entiendo que las hipótesis lógicas que todos y el juez se planteaban, solo podían tener como prueba fundamental para condenar el que el cianuro hubiese sido causa de la muerte del doctor Ray. No parece lógica de entrada semejante simulación de un robo, que necesitó una ganzúa y dos armas que nunca aparecieron.

Allí sí que se justificaba la detención de Pereyra y Poey de Canelo. Pero esa prueba del envenenamiento por cianuro, que por otra parte el mismo juez no esperaba, como lo declara, quedó invalidada por la grave negligencia e impericia policial. Y el intento de confirmarla, fracasó, lo cual era perfectamente posible, dado el tiempo transcurrido y lo escaso del material obtenido. Fue el “NO HAY CIANURO” de “Crítica”.

Creo, que a partir de ahí, por fundadas que fuesen las razones para sospechar, el juez debió reconocer que le faltaban pruebas legales para mantener presos a Pereyra y Poey de Canelo, y no le cabía otra cosa, que decretar su “falta de mérito” o “sobreseimiento provisional”, cosa que recién hizo ante este supuesto esclarecimiento del hecho, a más de 3 meses de mantener presos a

los imputados. Quizás debamos culpar de “apasionamiento” o “excesivo celo” al doctor Facio.

Y al no hacerlo, instigó al yrigoyenismo a proceder como lo hizo: buscar culpables en algunos delincuentes comunes adecuados como lo fueron Antia y Llacoy. El juez sin duda probó todas las irregularidades, pero no pudo avanzar en la obtención de mejores pruebas para inculpar a Poey de Canelo y Pereyra durante todo el año siguiente. En tanto, demostraba la falsedad de la culpabilidad de Antia y Llacoy, cosa que seguramente hubiese hecho, si existía esa posibilidad.

Y desde ya, el auto que ordenaba la nueva detención de ambos, y declaraba terminada la investigación, a mi modesto entender, podía ser perfectamente revocado y concederse ese sobreseimiento provisorio por no ser suficientes las pruebas acumuladas. Ese fue en este punto el criterio del 3° camarista, como vimos.

Creemos que el juez solo probó que Antía y Llacoy no podían ser los culpables. Esto, sin entrar a criticar el resto de la resolución de la Cámara.

XIV. Epílogo: juicio político al juez doctor Julio Facio.

En diciembre de 1928, con Yrigoyen nuevamente presidente, y Horacio Oyhanarte su Ministro de Relaciones Exteriores, el 17 de enero de 1929, se conoció que el juez Facio había sido acusado de numerosas irregularidades por su actuación y el 19 “La Prensa” publicó un editorial “La injusticia en el campo de la justicia” en defensa y elogio del juez.

Se designó un jurado de enjuiciamiento que se apresuró en suspender al juez, aunque luego no se apuró para continuar los trámites, que recién terminaron el 30 de junio de 1930, con la absolución del juez, por 7 votos contra 4, que fue defendido por el gran constitucionalista Carlos Sánchez Viamonte, quien poco después sería afiliado al partido Socialista, siguiendo los ideales libertarios del doctor Juan B. Justo.

La acusación la presentó un abogado que no actuaba en la provincia de Buenos Aires pues era puntano y funcionario de la administración pública, el doctor Juan Jacobo Zavala.

Este imputó prevaricatos en unos 28 cargos, tanto en causas anteriores como en esta de Ray, en la que adujo que había aducido una cuestión de competencia que no existía cuando decidió procesar por la falsificación de la firma de Margarita Flores Leiva.

Al enterarse por los diarios el jefe de investigaciones de la Capital, y suponiendo que el doctor Facio iniciaba un proceso por “falsificación de firma” se presentó patrocinado por el mismo doctor Zavala ante el juez de instrucción de la Capital doctor Antonio Lamarque, pidiendo hiciera cuestión de competencia contra el doctor Facio, pues entendía que la competencia de ese delito era la de la Capital.

El juez Lamarque inició un incidente de competencia y envió un oficio al juez Facio pidiendo informes. Ante ese pedido, el doctor Facio dio por trabada una cuestión de competencia, y pidió la intervención de la Corte Suprema.

Esta decidió que no existía tal cuestión, dado que el juez Lamarque no seguía proceso alguno por falso testimonio, ni el doctor Facio.

Pero lo cierto, es que la cuestión de competencia se seguía por el delito de falsificación de firmas (la de Margarita Flores Leiva). En realidad el falso testimonio se refería a otra incidencia en el mismo juicio. Se invocaban entonces hechos ajenos a la cuestión a resolverse.

Se planteó en la acusación que el juez Facio “había planteado una cuestión de jurisdicción inexistente” cargo a nuestro juicio, aunque hubiese sido cierto, inconsistente para destituir a un juez, aunque fue admitido por el jurado, entre otros por el famoso jurista doctor Legón. El acusador imputó por este cargo, el delito de prevaricato.

Otro cargo, manifiestamente falso, fue el de admitir un *habeas corpus* como amparo. Aclaramos que el juez Facio ya sostenía la doctrina que luego se impuso a partir de 1958, ordenando revocar una resolución de la Dirección General de Escuelas que había

cancelado el título de maestro a un señor Kraiselburd que era director de una escuela nocturna. Se afirmó que se ordenó “reponerlo en el cargo” pero esto no era cierto, sería una consecuencia de la anulación de su título, y esta anulación iba más allá: se lo privaba de su derecho de enseñar.

En el juicio político, el acusador agravió continuamente al juez, sin que el jurado lo reconviniese, en tanto amonestó continuamente al defensor doctor Carlos Sánchez Viamonte, aunque terminó absolviéndolo como vimos pero no lo eximió de pagar costas, beneficiando a su acusador, sosteniendo el doctor Legón que “no se debía obligar a pagar las costas al denunciante pues consideró probados la mayor parte de los hechos de la acusación, y apasionamiento e irregularidad del juez... Lo cual inclina a reconocer en el acusador una razón real, *prima facie*, para haberse orientado con buena fe en su actitud”. El doctor Facio cuestionó esta actitud, dado que el acusador acompañó sus cargos con falsedades, énfasis y gruesos calificativos.

Y además, estimó el doctor Legón que debía facilitarse a los acusadores de magistrados el presentarse ante los jurados, sin temor a sufrir sanciones, para el ejercicio de una facultad de control sobre los jueces.

Esta absolución fue celebrada con un banquete por el Rotary Club, que presidió el doctor Rodolfo Luque, jefe de redacción de “La Prensa” y también de ideas libertarias, el 7 de julio.

Un estudio de este juicio político, que motivó muchos comentarios en la prensa de entonces, merece un trabajo aparte. Aquí solo damos a conocer lo que más esencialmente concierne a este hecho que conmocionó a la Argentina de entonces, para cerrar debidamente su relato, agregando que consideramos que fue un crimen no esclarecido.

XV. Fuentes bibliográficas y hemerográficas.

Colecciones de los diarios “La Prensa”, “La Nación” y “Crítica” de septiembre a diciembre de 1926.

FACIO, Julio M. “*Historia de una acusación*”, Ediciones Gure, Buenos Aires, 1958.

GILARD, Jacques. “*Chanter le baudet: ballades et complaintes d’Amerique latine*”, Cancionero criminal argentino. Presses Universitaires de Mirail, Toulouse, 2007.

SAITTA, Silvia “*Regueros de tinta*” para un estudio sobre el diario “Crítica” en general. Editorial Sudamericana, Buenos Aires.

SÁNCHEZ VIAMONTE, Carlos. “*La Defensa de un juez*”, 2 tomos, Edición del autor, Buenos Aires, 1931.